



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

CERTIFICACIÓN

D. CARLOS HERNÁNDEZ RUBIO, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA)

CERTIFICO: Que este Ayuntamiento en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 18 de junio de dos mil veintiséis, adoptó entre otros el siguiente ACUERDO:

EXPEDIENTE 1274/2026. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LA “FUNDACIÓN CIUDAD RODRIGO 2006” PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO TERRITORIAL VINCULADOS AL PLAN SOCIOECONÓMICO DE LA RAYA Y A LA ESCUELA INNOVA&IMPACTA

A.- ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Considerando que el artículo 22,2 c) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) prevé la posibilidad de conceder de forma directa aquellas en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

SEGUNDO.- Teniendo en cuenta, que la Fundación Ciudad Rodrigo 2006, es una entidad sin ánimo de lucro que pretende el desarrollo social y económico de Ciudad Rodrigo y su entorno, figurando en sus estatutos entre sus fines potenciar las relaciones económicas, sociales y culturales con los municipios limítrofes de Portugal, contribuyendo al bienestar económico y social, especialmente en las zonas mas desfavorecidas en materia de desarrollo transfronterizo e interregional.

TERCERO.- Con fecha 15/05/2026 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la concesión de Subvención directa a la “Fundación Ciudad Rodrigo 2006”, para la gestión de proyectos de desarrollo territorial vinculados al plan socioeconómico de la raya y de la Escuela Innova&Impacta.

CUARTO.- Con fecha 18 de junio de 2026 la intervención informa favorablemente la aprobación del convenio de colaboración y a la concesión directa de la subvención.

CUARTO.- Con fecha 15/05/2026 se emite informe del órgano gestor, justificativa del carácter singular de la subvención, de las razones que acreditan el interés público, social y económico de la misma

B.- LEGISLACIÓN APLICABLE

— Los artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— El Título II del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

— Los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

— Los artículos 55, 65, 66 y 67 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

— La Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

— La Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Visto el informe propuesta de Secretaria de fecha 29 de mayo de 2026.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior, Policía, Comercio y Asuntos Culturales del Carnaval, de fecha 11 de junio de 2026.

Examinada la documentación que la acompaña, esta Junta de Gobierno Local, como órgano de asistencia al Alcalde, y actuando por delegación de éste (Decreto 663/2023, de 20 de junio, BOP nº 132 de 11 de julio de 2023), de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de conformidad con lo establecido en el Art. 23.2 de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases sobre Régimen local acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder a la “Fundación Ciudad Rodrigo 2006”, provisto de CIF nº G37413754 una subvención directa por importe de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €) de los cuales, 50.000,00 € irán destinados al desarrollo del proyecto “Escuela Innova & Impacta”, y 100.000,00 €, para la implementación de la “Oficina de la Raya”, de conformidad con el artículo 22.2. c) de la Ley General de Subvenciones ya que concurren razones de interés público municipal para el fomento de este tipo de actividades culturales y sociales.

SEGUNDO.- Anticipar el 100% de la subvención concedida, con el carácter de fondos a justificar.

TERCERO.- Formalizar la concesión de la subvención en un convenio regulador que recoja las condiciones y compromisos aplicables al beneficiario y a la entidad concedente.

CUARTO.- El Plazo para justificar la subvención finalizará el día 31 de mayo de 2027. La justificación de la subvención se realizará en la forma prevista en el convenio regulador de la misma.

QUINTO.- El incumplimiento de la obligación de justificación del importe recibido, dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas, todo según lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo regulado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y demás normativa de aplicación.

SEXTO.- Aprobar el gasto con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto del año 2026.

SÉPTIMO.- Será este Alcalde, como Presidente de la Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, quien suscribirá el citado Convenio y cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

OCTAVO.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado y a los Servicios Económicos municipales para su conocimiento y efectos de ingreso de la subvención, en el número de cuenta designado por la Entidad Beneficiaria, así como suministrar la información sobre la concesión a la Base Nacional de Subvenciones.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Ciudad Rodrigo a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

EL ALCALDE PRESIDENTE.

EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: AHXZT6WZ0ZYS2F53ECAGDXKP
Verificación: <https://ciudadrodrigo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

